

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/0013
07 ENE. 2016**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA AMPLIACION DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L.

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.798 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, resolución exenta 015/107, la Resolución N° 015/027 de 23 de Enero del 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 06 de marzo de 2015, se suscribió "Contrato de Suministro de Servicio de Fumigación y Desratización, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Alejandro Nicolás Tara Urquieta Servicios E.I.R.L."

2.- Que, Según Minuta N° 015/065, de 31.12.2015, don Omar Tello Contreras, encargado de compras, con desempeño en la Subdirección de Recursos financieros, "solicita ampliación de contrato de suministro de fumigación y desratización, con la empresa Alejandro Nicolás Tara Urquieta Servicios E.I.R.L., dada la necesidad de contar con los servicios de fumigación y desratización durante los meses de enero a marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio". Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, se suscribió "Ampliación de contrato de suministro de los servicios de fumigación y desratización entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Alejandro Nicolás Tara Urquieta Servicios E.I.R.L.4.- Que, se hace necesario aprobar dicha ampliación de contrato mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

Artículo Primero: **APRUEBESE** Ampliación de Contrato de Suministro de los servicios de fumigación y desratización, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y **NICOLAS ALEJANDRO TARA URQUIETA E.I.R.L.**, del siguiente tenor:

**“AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION Y
DES RATIZACION ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L.**

En Arica, a 31 de Diciembre de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante “la JUNJI” indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, profesora de Historia y Geografía, Cédula de identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre N° 1949 comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L., RUT 76.014.105-4, representada legalmente por don ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA, RUN 07.090.937-5, ambos domiciliados en avenida Santa María N° 1292 de Arica, en adelante “el contratista”, quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se regirá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que, el 06 de Marzo de 2015 se suscribió Contrato de suministro de servicio de Fumigación y Desratización, entre, la Junta Nacional De Jardines Infantiles y Alejandro Nicolás Tara Urquieta Servicios E.I.R.L., el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/0057 de fecha 24 de Febrero de 2015 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, que autorizo el procedimiento de licitación pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1000 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para contratación de servicio de Fumigación y Desratización con vencimiento el día 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDA: Que, según informe realizado por el profesional de compras de la Unidad de Recursos Físicos y Financieros regional, que solicita ampliación de Contrato de Suministro del Servicio de Fumigación y Desratización 2015, con la empresa ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA, dada la necesidad de contar con los servicios de Fumigación y Desratización durante los meses de Enero a Marzo 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio. Toda vez que se requiera mantener la continuidad del servicio para la eficiencia del cumplimiento de los fines de la institución. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que, en razón al numeral anterior, se ampliara el Contrato de Suministro de Servicios de Fumigación y Desratización entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Alejandro Nicolás Tara Urquieta, ya individualizado a contar del 04 de enero del 2016, hasta que se realice un nuevo proceso licitatorio que no podrá exceder del plazo de 3 meses. Cabe mencionar que el contrato producirá sus efectos a contar de la total tramitación del acto administrativo.

CUARTO: La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/27 del 23 de Enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA, RUT: 07.090.937-7, para actuar a nombre de la empresa ALEJANDRO NICOLAS TARA URQUIETA SERVICIOS E.I.R.L., RUT: 76.014.105-4, según escritura pública, con fecha 18 de Febrero 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman.”

Artículo Segundo: IMPUTESE el gasto que demande la presente resolución al Programa 01 Y 02, Subtitulo 22, ítem 08, Asignación 009, subasignación 001 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Artículo Tercero: PUBLIQUESE la presente resolución y los antecedentes de rigor en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercado_publico.cl, para los efectos preceptuados en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/OTC/VMC/ces
Distribución:

- Unidad de Asesoría Jurídica ✓
- Subdirección de Infraestructura y cobertura.
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación y Control de Gestion.
- Oficina de Partes
- Archivo, Ley de Transparencia.